

LO QUE DEBEMOS SABER

La llegada del gas natural a La Solana supone un cambio importante en el uso habitual de la energía que empleamos en nuestros hogares para servicios básicos como la cocina, el agua caliente y la calefacción.

El boom energético que acompañó a la burbuja inmobiliaria, hizo que la mayoría de las instalaciones domésticas se abastecieran con gasoil o energía eléctrica. La crisis, también ha ocasionado carencias que obligan a muchos consumidores a reducir considerablemente su consumo energético, principalmente por las modificaciones tarifarias y por la subida exagerada de la factura de la luz. La calefacción se ha apagado en muchos hogares y se han vuelto a utilizar el butano o la estufa de leña.

Ahora se nos ofrece la posibilidad de utilizar otra energía, el gas natural canalizado, que se anuncia con mayores ventajas: de más calidad y menos contaminante; más segura y más cómoda, con un suministro permanente sin envases, con una instalación rápida y sin inconvenientes; más económica que la luz y con un precio más estable, que no es tan sensible como el gasoil a la variación de los precios del petróleo.

Nuestras calles se han visto de pronto surcadas por una tubería subterránea y se va tejiendo una extensa red local que permita dar servicio con esta energía a todos los hogares.

Pero el consumidor tiene que saber que para tener acceso al gas natural debe tener una **INSTALACIÓN AUTORIZADA**. Antes de contratar hay que informarse de los gastos que conlleva comprar la caldera y realizar la instalación de tuberías, radiadores y demás elementos que supondrán el desembolso más importante.

No existe un precio exacto a la hora de realizar una instalación de gas natural porque eso depende de la empresa instaladora que se contrate. Lo más recomendable es pedir varios **PRESUPUESTOS**, donde se indiquen tanto las obras como el precio y que así el usuario tenga la opción de escoger aquél que sea más económico. Tanto si se trata de una vi-



Obras de canalización de gas en La Solana.

vienda particular como de una comunidad de vecinos, el usuario o el presidente de dicha comunidad deben ponerse en contacto con un instalador y solicitar un presupuesto donde se detallen todos los aspectos del mismo.

Las instalaciones de gas natural deben ser realizadas por las empresas instaladoras autorizadas para ello, que también existen en nuestro municipio. Repito, siempre **INSTALADORES AUTORIZADOS POR INDUSTRIA**. Son los únicos que pueden emitir el certificado necesario de la instalación para que podamos contratar el suministro del gas y que cobran también por ese servicio profesional.

Después de la instalación, el consumidor tiene que **CONTRATAR CON UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA**, con la que firmará un contrato anual y será la que le facture su consumo.

Hay que contar con unos gastos iniciales de Acometida y Alta del suministro (unos 216 euros, según la tarifa elegida) que se cargan siempre en la primera factura.

El consumidor debe saber que existen hasta cuatro tarifas que puede contratar en función del consumo anual que vaya a realizar y que en la factura le cobrarán varios conceptos: una cuota fija por mes y un importe variable por los kWh con-

sumidos (porque el gas natural también se cuenta en kWh, como la luz). Además, también se paga un impuesto de hidrocarburos y el alquiler del contador.

Las empresas comercializadoras con las que se puede contratar se mueven en dos mercados diferentes: el mercado regulado TUR y el mercado libre (igual que con la energía eléctrica).

En el **MERCADO REGULADO TUR** se aplican exclusivamente los precios que aprueba el Gobierno de forma oficial. Para las tarifas de uso doméstico son los siguientes:

- Tarifa 3.1, para consumos inferiores a 5.000 kWh/año, recomendada en instalaciones que sólo cuenten con cocina y agua caliente: 4,36 € por cuota fija mensual y 0,05125 céntimos por cada kWh consumido.
- Tarifa 3.2. para consumos de 5.000 a 50.000 kWh/año, en instalaciones que también tengan calefacción: 8,84 € por cuota fija al mes y 0,04438 céntimos por cada kWh.

En el **MERCADO LIBRE**, las empresas comercializadoras ofrecen en sus contratos descuentos y servicios accesorios como contraprestación. Los consumidores debe conocer con claridad y exactitud el precio de la cuota fija mensual y del kWh que les van a aplicar porque no están regulados, así como los